

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

**4479** Orden HFP/335/2018, de 28 de marzo, por la que se reducen para el período impositivo 2017 los índices de rendimiento neto aplicables en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales.

En el anexo I de la Orden HFP/1823/2016, de 25 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2017 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido, se aprobaron los signos, índices o módulos aplicables a las actividades agrícolas, ganaderas y forestales que determinen el rendimiento neto de su actividad económica con arreglo a dicho método.

En el artículo 37.4.1º del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, se establece que cuando el desarrollo de actividades económicas, a las que fuese de aplicación el método de estimación objetiva, se viese alterado por incendios, inundaciones u otras circunstancias excepcionales que afectasen a un sector o zona determinada, el Ministro de Hacienda y Función Pública podrá autorizar, con carácter excepcional, la reducción de los signos, índices o módulos.

A este respecto, el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente ha emitido informe por el que se pone de manifiesto que durante 2017 se han producido circunstancias excepcionales en el desarrollo de actividades agrícolas y ganaderas que aconsejan hacer uso de la autorización contenida en el citado artículo 37.4.1º del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

De esta forma, en el artículo único esta Orden se aprueba la reducción de los índices de rendimiento neto aplicables en 2017 por las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por circunstancias excepcionales, las cuales se localizan en determinadas zonas geográficas.

Por razones de una mayor claridad para aplicar esta medida se ha optado por englobar estas reducciones en un anexo, en el cual se agrupan las reducciones por Comunidades Autónomas, Provincias, ámbitos territoriales y actividades.

En su virtud, dispongo:

**Artículo único.** *Reducción de los índices de rendimiento neto, aplicables en 2017, por las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por circunstancias excepcionales.*

Los índices de rendimiento neto aplicables en 2017 a las actividades agrícolas y ganaderas desarrolladas en los ámbitos territoriales definidos en el anexo de la presente Orden serán los contenidos en éste.

**Disposición final única.** *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de marzo de 2018.—El Ministro de Hacienda y Función Pública, Cristóbal Montoro Romero.

## ANEXO

Comunidad Autónoma	Provincia	Ámbito territorial	Actividad	Índice rendimiento neto
Todas las CCAA	Todas las provincias	Todos los términos municipales (excepto los que se detallan con un índice inferior)	Apicultura	0,13
			Bovino de leche	0,16
			Bovino de carne extensivo	0,09
			Bovino de cría extensivo	0,18
			Cereales	0,18
			Cunicultura	0,07
			Frutos no cítricos: Albaricoque, cereza, ciruela, melocotón y nectarina	0,20
			Leguminosas	0,18
			Ovino y caprino de carne extensivo	0,09
			Ovino y caprino de leche extensivo	0,18
			Patata	0,13
			Porcino de carne extensivo	0,09
			Porcino de cría extensivo	0,18
			Andalucía	Almería
Productos hortícolas: Calabacín y tomate	0,18			
	Términos municipales de: María y Vélez-Blanco	Cereales		0,13
		Frutos secos: Almendra		0,13
		Leguminosas		0,13
		Cádiz		Términos municipales de: Barbate, Chiclana de la Frontera, Conil de la Frontera, Medina-Sidonia y Vejer de la Frontera
Córdoba	Todos los términos municipales	Uva para vino con D.O.		0,22
		Uva para vino sin D.O.		0,18
Granada	Todos los términos municipales	Frutos secos: Almendra		0,18
		Productos hortícolas: Pimiento y tomate		0,18
	Términos municipales de: Freila y Zújar	Productos hortícolas		0,13
		Huelva		Términos municipales de: Granada de Río-Tinto (La) y Zufre
Bovino de carne extensivo	0,03			
Bovino de cría extensivo	0,05			
Ovino y Caprino de carne extensivo	0,03			
Ovino y Caprino de leche extensivo	0,05			
Equino	0,06			
Porcino de carne extensivo	0,03			
Porcino de cría extensivo	0,05			
	Términos municipales de la comarca de: SIERRA	Frutos secos: Castaña		0,09
		Jaén	Todos los términos municipales	Productos del olivo
	Términos municipales de: Huesa, Pozo Alcón y Quesada	Frutos secos: Almendra	0,13	
		Términos municipales de: Santiago-Pontones y Segura de la Sierra	Apicultura	0,05
Bovino de carne extensivo	0,03			
Bovino de cría extensivo	0,05			
Ovino y Caprino de carne extensivo	0,03			
Ovino y Caprino de leche extensivo	0,05			
Equino	0,06			
Porcino de carne extensivo	0,03			
Porcino de cría extensivo	0,05			
Málaga	Todos los términos municipales	Aceituna de mesa	0,18	
		Frutos secos: Castaña	0,18	
		Frutos no cítricos: Aguacate	0,26	
		Uva para vino con D.O.	0,16	
		Uva para vino sin D.O.	0,13	
	Términos municipales de la comarca de: Norte o Antequera	Productos hortícolas: Cebolla	0,18	

Comunidad Autónoma	Provincia	Ámbito territorial	Actividad	Índice rendimiento neto
Andalucía	Sevilla	Todos los términos municipales	Aceituna de mesa	0,18
		Términos municipales de: Aguadulce, Casariche, Estepa, Guillena, Herrera, Lora de Estepa, Marinaleda, Osuna, Pedrera y Rubio (El)	Productos del olivo	0,13
		Términos municipales de: Castillo de las Guardas (El)	Apicultura	0,05
			Bovino de carne extensivo	0,03
			Bovino de cría extensivo	0,05
			Ovino y Caprino de carne extensivo	0,03
			Ovino y Caprino de leche extensivo	0,05
			Equino	0,06
			Porcino de carne extensivo	0,03
Porcino de cría extensivo	0,05			
Aragón	Huesca	Todos los términos municipales (excepto los que se detallan con un índice inferior)	Frutos no cítricos (excepto albaricoque, cereza, ciruela, melocotón y nectarina)	0,26
		Términos municipales de: Alerre, Ayerbe, Loarre, Lupiñén-Ortilla y Sotonera (La)	Cereales	0,13
			Forrajes	0,19
			Frutos no cítricos	0,13
			Frutos secos: Almendro	0,13
			Leguminosas	0,13
			Oleaginosas	0,16
			Productos del olivo	0,13
			Productos hortícolas	0,13
			Uva para vino con D.O.	0,16
		Uva para vino sin D.O.	0,13	
		Términos municipales de: Alcubierre, Almudévar, Altorricón, Angüés, Belver de Cinca, Canal de Berdún, Graus, Gurrea de Gállego, Lalueza, Lanaja, Monzón, Ontiñena, Sariñena y Tamarite de Litera	Forrajes	0,26
			Frutos no cítricos	0,13
			Frutos secos: Almendro	0,18
			Oleaginosas	0,22
			Productos del olivo	0,18
			Productos hortícolas	0,18
		Términos municipales de: Arén, Bailo, Benabarre, Binéfar, Capdesaso, Castigaleu, Fueva (La), Jaca, Monesma y Cajigar, Poleñino, Santa Cilia de Jaca, Sopeira y Tolva	Forrajes	0,26
			Oleaginosas	0,22
			Productos hortícolas	0,18
		Términos municipales de: Barbastro, Binaced, Fraga, Grado (El), Osso de Cinca, Pozán de Vero, Sabiñánigo, Salas Altas, Salas Bajas, Santa María de Dulcis, Velilla de Cinca, Vencillón y Zaidín	Frutos no cítricos	0,13
Frutos secos: Almendro	0,18			
Productos del olivo	0,18			
Uva para vino con D.O.	0,22			
Términos municipales de: Barbuñales, Bárcabo, Berbegal, Bierge, Castejón del Puente, Castillazuelo, Colungo, Estada, Estadilla, Fonz, Hoz y Costean, Ilche, Lalueza, Laperdiguera, Lascellas-Ponzano, Naval, Olivena y Peraltilla	Frutos secos: Almendro	0,18		
	Productos del olivo	0,18		
	Uva para vino con D.O.	0,22		
	Uva para vino sin D.O.	0,18		